



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

## 1ª SECCIÓN

PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIX - TOMO DLXIX - Nº 83

CORDOBA, (R.A.), MARTES 5 DE JUNIO DE 2012

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

# Modifican la Resolución Normativa Nº 1/2011

## Resolución Normativa Nº 29

Córdoba, 1º de Junio de 2012

**VISTO:** El Decreto Nº 443/2004 y modificatorios (B.O. 31-05-2004), la Resolución de la Secretaría de Ingresos Públicos Nº 8 (B.O. 08-05-12), modificatoria de la Resolución Nº 62/11 de dicha Secretaría y la Resolución Normativa Nº 1/2011 y modificatorias (B.O. 06-06-2011);

**Y CONSIDERANDO:** QUE a través del Decreto Nº 443/2004 y sus modificatorios, el Poder Ejecutivo instauró un Régimen de Retención, Percepción y/o Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

QUE por medio del Decreto Nº 1984/2011, modificatorio del citado en el considerando anterior, se establece la obligación de actuar como Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los titulares y/o administradores de portales virtuales que intervienen en las operaciones de venta de cosas muebles, locaciones y prestaciones de obras y/o servicios realizadas electrónicamente.

QUE la Secretaría de Ingresos Públicos a través de la Resolución Nº 62/11 - modificatoria de la Resolución 52/08- reglamentó el Régimen de Recaudación establecido por el Decreto citado en el párrafo anterior.

QUE la Resolución Normativa Nº 16 efectuó las adaptaciones a la Resolución Normativa Nº 1/2011 y modificatorias, incorporando las formalidades necesarias para la aplicación del nuevo régimen.

QUE la Resolución de la Secretaría de

Ingresos Públicos Nº 8/12 efectuó modificaciones a la reglamentación prevista en la Resolución Nº 62/11 ya mencionada.

QUE entre dichas modificaciones se cambió el momento en que el Agente debe efectuar la recaudación, estableciendo el Artículo 4º de la citada Resolución lo siguiente: "ESTABLECER que los sujetos titulares y/o administradores de portales virtuales nominados como agentes de recaudación en el marco del Decreto Nº 1984/11, modificatorio de su similar Nº 443/04, deberán actuar como tales en el momento del cobro de la liquidación de las comisiones, retribuciones y/u honorarios correspondientes a los servicios prestados, cualquiera sea su naturaleza.

En los casos que las referidas liquidaciones sean canceladas parcialmente, se tomará como monto recaudado al saldo excedente sobre la comisión, retribución y/u honorario."

QUE el Artículo 43 (8) del Decreto Nº 443/2004 y sus modificatorios establece que el importe recaudado deberá constar en forma discriminada en la factura, recibo o documento equivalente en la cual se consigne la comisión, retribución y/u honorario correspondiente a los servicios prestados cualquiera sea su naturaleza, resultando tal instrumento constancia suficiente de la recaudación practicada.

QUE según lo dispone el Artículo 43 (9) del Decreto Nº 443/2004 y sus modificatorios los montos recaudados en virtud del presente régimen deberán ser imputados por el contribuyente objeto de la recaudación, como pago a cuenta de la obligación tributaria que en definitiva le corresponda abonar en las formas, plazos y condiciones que disponga la Dirección General de Rentas.

QUE en función de la facultad otorgada, la Dirección General de Rentas dispone que las recaudaciones sufridas en virtud del Régimen establecido para los Titulares y/o Administradores de "portales virtuales", deberán ser computadas por el contribuyente en la declaración jurada correspondiente al mes en que se efectivice el pago total de la liquidación.

QUE esta Dirección considera conveniente especificar en la constancia de recaudación el momento de imputación de los montos recaudados, estableciendo la obligatoriedad de la siguiente leyenda: "La recaudación de DGR Córdoba consignada, sólo podrá imputarse como pago a cuenta del Impuesto en el mes en que se cancele totalmente esta factura".

POR ELLO, atento las facultades acordadas por el Artículo 18 del Código Tributario, Ley Nº 6006 - T.O. 2004 y sus modificatorias, el Artículo 53 del Decreto Nº 443/04 y modificatorios y el Artículo 6º de la Resolución Nº 8/2012 de la Secretaría de Ingresos Públicos;

### EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** MODIFICAR la Resolución Normativa Nº 1/2011 y modificatorias, publicada en el Boletín Oficial de fecha 06-06-2011, de la siguiente manera:

I - INCORPORAR a continuación del Artículo 42º el siguiente Título y Artículo:

"CONSTANCIA - TITULARES Y/O ADMINISTRADORES DE PORTALES VIRTUALES

CONTINÚA EN PÁGINA 2

MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y ALIMENTOS

## Resolución Nº 109

Córdoba, 16 de mayo de 2012

**VISTO:** El Expediente Nº 0436-058498/10, registro de este Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, en el que se tramitara la declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario mediante Decreto Nº 86/10 y Nº 809/10.

**Y CONSIDERANDO:** Que obran agregadas copias de los mencionados Decretos por los cuales se declara en Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía a zonas de la Provincia de Córdoba.

Que luce acompañada copia de la Resolución Nº 271/10, por la que se aprobarán, oportunamente, listados de productores agropecuarios afectados en el marco de los Decretos referenciados.

Que obra nota presentada por el Sr. Juan José Carlos Romero, en donde manifiesta que no figura en el listado de productores beneficiados por la Emergencia Agropecuaria mencionada, siendo que ha presentado en tiempo y forma toda la documental correspondiente para ser incluido en los beneficios.

Que consta informe del Área de Emergencia Agropecuaria de la Secretaría de Agricultura, del que surge que el productor antes referenciado, presentó la documentación correspondiente en tiempo y forma ante la Cooperativa "La Regional" de la ciudad de Cruz del Eje, la cual receptaba la mencionada documentación de los productores afectados por el fenómeno referido, habiendo omitido el envío de la misma en tiempo y forma. En consecuencia, no siendo responsabilidad del Sr. Romero, corresponde dictar el instrumento legal que rectifique la Resolución Nº 271/2010, de conformidad a la planilla que se adjunta como anexo.

Que por estas razones, conforme a lo informado por el Área de Emergencia Agropecuaria dependiente de la Secretaría de Agricultura y con el Visto Bueno del señor Secretario de Agricultura, por tratarse de situaciones de hecho que es menester subsanar según se ha procedido en casos similares, corresponde según lo aconsejado por el área mencionada efectuar la modificación correspondiente al Anexo III de la Resolución Nº 271/10.

Por ello, las facultades conferidas por el Artículo Nº 8 del Decreto Nº 86/2010, lo informado por el área de Emergencia Agropecuaria y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales bajo Nº 084/12;

### EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** MODIFICAR el Anexo III de la Resolución Nº 271/10 complementaria a los Decretos Nº 86/10 y Nº 809/10, en cuanto al listado del productor agropecuario conforme a la inclusión que surge de la planilla que, como Anexo I, con una (1) foja útil,

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Envíenos su publicación por MAIL a: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)  
[boletinoficialweb@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialweb@cba.gov.ar)

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: [www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)

SUMARIO

**PRIMERA SECCIÓN**  
GOBIERNO ..... PÁGS. 1 A 4

**SEGUNDA SECCIÓN**  
JUDICIALES ..... PÁGS. 5 A 29

**TERCERA SECCIÓN**  
CIVILES Y COMERCIALES ..... PÁGS. 30 A 39

**CUARTA SECCIÓN**  
OFICIALES Y LICITACIONES .... PÁGS. 39 A 48

VIENE DE TAPA  
RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 49

## Modifican la...

ARTÍCULO 420°(1).- Además de respetar las disposiciones generales previstas en los Artículos 415 y siguientes, las constancias emitidas en virtud de las recaudaciones efectuadas a través del Régimen de Recaudación dispuesto en el Capítulo III – Titulares y/o Administradores de "portales virtuales": Comercio Electrónico del Decreto 443/

2004 y modificatorios, deberán consignar la siguiente leyenda "La recaudación de DGR Córdoba consignada, sólo podrá imputarse como pago a cuenta del Impuesto en el mes en que se cancele totalmente esta factura", a efectos de la correcta imputación al Impuesto sobre los Ingresos Brutos."

II – SUSTITUIR el Artículo 455° por el siguiente:

"ARTÍCULO 455°.- ESTABLECER que los Contribuyentes, en virtud de la

modificación de los Artículos 16° y 30° del Decreto N° 443/2004 -efectuado por el Decreto N° 986/2010- deberán declarar las Retenciones y/o Percepciones sufridas por parte de los Agentes de Retención / Percepción, en la Declaración Jurada del mes en que se practicó la misma o en los dos meses inmediatos siguientes a ésta. Caso contrario, deberá realizar el procedimiento de Compensación normado en los Artículos 121° a 128° de la Sección 5 del Capítulo 1 del Título II de la presente Resolución.

En virtud de lo establecido en el Artículo 43° (9) del Decreto N° 443/2004 y modificatorios, los Contribuyentes que sufrieren recaudaciones a través del Régimen de Recaudación previsto para los Titulares y/o Administradores de portales virtuales, deberán declarar las mismas en la Declaración Jurada correspondiente al mes en que se efectivice el pago total de la liquidación".

Lo dispuesto en los párrafos precedentes rige a partir de la posición del

mes de Junio de 2010 para los Artículos 16° y 30° del Decreto N° 443/2004 y modificatorios y desde el 01-06-2012 para el Artículo 43° (9) del mencionado Decreto.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de los Sectores pertinentes y ARCHÍVESE.

CR. ALEJANDRO G. CARIDAD  
DIRECTOR GENERAL

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

### Resolución N° 93

Córdoba, 23 de Mayo de 2012

Que el presente acto se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley 9277.

POR TODO ELLO,

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION  
PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE a partir de la fecha de la presente Resolución, al Sr. GABRIELLI MARIO CARLOS, D.N.I. N° 8.598.837 en el cargo vacante N° 546 – JEFATURA DE DIVISION CONTROL DE CALIDAD de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto 2500/2010 en los términos del artículo 14, punto II) inc. A) y artículo 19 de la Ley 9361.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese

Dr. JUAN BAUTISTA UEZ  
PRESIDENTE

Dr. RAFAEL CARLOS ADRIAN TORRES  
VOCAL

WALTER VILLARREAL  
VOCAL

Sr. RICARDO BUDINI  
VOCAL

### Resolución N° 94

Córdoba, 23 de Mayo de 2012

Que el presente acto se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley 9277.

POR TODO ELLO,

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION  
PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE a partir de la fecha de la presente Resolución, a la Sra. ROMAGNOLI IRIS CLAUDIA, D.N.I. N° 16.292.911 en el cargo vacante N° 543 – JEFATURA DE DIVISION LIQUIDACIONES de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto 2500/2010 en los términos del artículo 14, punto II) inc. A) y artículo 19 de la Ley 9361.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Dr. JUAN BAUTISTA UEZ  
PRESIDENTE

Dr. RAFAEL CARLOS ADRIAN TORRES  
VOCAL

WALTER VILLARREAL  
VOCAL

Sr. RICARDO BUDINI  
VOCAL

VIENE DE TAPA  
RESOLUCIÓN N° 109

forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- EL señor Secretario de Agricultura podrá emitir certificaciones conforme el modelo aprobado oportunamente.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria, a la Dirección de Rentas Córdoba, demás que correspondan y archívese.

NÉSTORA. J. SCALERANDI  
MINISTRO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y ALIMENTOS

### Resolución N° 76

Córdoba, 15 de Mayo de 2012

Que el presente acto se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley 9277.

POR TODO ELLO,

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION  
PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACTUALIZASE en pesos diez (\$10) el coseguro a cargo de los beneficiarios de APROSS, en todas las prestaciones incluidas en el PROGRAMA de MENTAL – psicología y psiquiatría- conforme el detalle establecido en ANEXO UNICO del presente acto.

ARTÍCULO 2°.- DEROGASE toda resolución que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese y Archívese.-

Dr. JUAN BAUTISTA UEZ  
PRESIDENTE

Dr. RAFAEL CARLOS ADRIAN TORRES  
VOCAL

WALTER VILLARREAL  
VOCAL

Sr. RICARDO BUDINI  
VOCAL

## DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

### Resolución Interna N° 3439

Córdoba, 11 de mayo de 2012

VISTO el viaje programado para los días 14 a 18 de Mayo de 2012 inclusive, período durante el cual se encontrará ausente éste Director General;

#### Y CONSIDERANDO:

Que a los fines de no resentir el normal funcionamiento de la Repartición, se estima pertinente delegar la firma de los actos administrativos que competen a la Dirección General, al Sr. Director de Jurisdicción de Gestión Técnica, Ing. Agrim. Alberto Oliver;

Por lo expuesto, en ejercicio de las facultades acordadas por el

artículo 49 de la Ley N° 5057;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR al Sr. Director de Jurisdicción de Gestión Técnica, Ingeniero Agrimensor Alberto Oliver - D.N.I. N° 10.712.746, la firma de los proveídos y actos administrativos que hacen a la competencia del Director General de Catastro, desde el día Lunes 14 de Mayo de 2012, hasta el día viernes 18 de Mayo de 2012 inclusive.-

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

ING. AGRIM. GUSTAVO M. GARCÍA  
DIRECTOR GENERAL

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### Resolución N° 421

Córdoba, 28 de mayo de 2012

VISTO: El Expediente N° 0100-042427/2006 (Original y Cuerpo I), del registro del Ministerio de Educación,

Y CONSIDERANDO: Que en los presentes obrados

se tramitan actuaciones relacionadas con la aplicación del Decreto N° 1659/97 y su Anexo Único de Selección y Expurgo Documental.

Que a fs. 435/436 las oficinas técnicas informan que la documentación de autos ha sido debidamente evaluada, resultando la misma adecuada a las previsiones del art. 4° del citado Decreto.-

Que en cumplimiento del art. 5° del mencionado cuerpo legal corresponderá efectuar la citación por edictos en el Boletín Oficial -en la forma prevista en el art. 58 de la Ley N° 5350- y la exhibición del listado pertinente en el Sistema Único de Atención al Ciudadano (S.U.A.C.) del Centro Cívico, a efectos que aquellas personas que pudieren encontrarse legítimamente interesadas en la devolución o desglose de las piezas respecto de un documento incluido en el listado, tomen conocimiento de los mismos y formulen sus peticiones.

Por ello, el Dictamen N° 0692/12 del Área Jurídica de este Ministerio, lo aconsejado a fs. 439 por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR el listado de documentos, correspondiente al período

comprendido entre los años 1986-2000, elevados para expurgo que se detallan en el Anexo I, que con trescientas veintitrés (323) fojas forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** DISPONER la exhibición del listado referido en el artículo precedente, en el Sistema Único de Atención al Ciudadano (S.U.A.C.) Centro Cívico, conforme a lo previsto en el art. 5° del Decreto N° 1659/97.

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. WALTER GRAHOVAC  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

**Resolución N° 411**

Córdoba, 17 de mayo de 2012

**VISTO:** El Expediente N° 0110-121515/2011, del Registro del Ministerio de Educación

**Y CONSIDERANDO:** Que obran en autos las actuaciones relacionadas con la recategorización del Instituto Provincial de Educación Media N° 29

"FELIPE GALIZIA" de Río Cuarto, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria.

Que el art. 49 inciso B) del Decreto-Ley N° 214/E/63, establece que las unidades educativas dependientes de dicho organismo serán clasificadas como de Primera, Segunda o Tercera Categoría, de acuerdo al número de alumnos, divisiones o especialidades.

Que por el art. 1° de la Resolución N° 180/90 de la ex Dirección de Enseñanza Media, Especial y Superior, se fijaron pautas transitorias para la categorización de las instituciones de nivel medio, basadas en el número de alumnos con que cuentan éstas.

Que dichos criterios, vigentes hasta tanto se reglamente la normativa mencionada con anterioridad, consideran de Segunda Categoría los centros educativos que tengan entre doscientos (200) y trescientos noventa y nueve (399) alumnos, situación que se ha configurado en el establecimiento cuya categorización se propicia.

Que resulta pertinente en consecuencia reajustar la actual categoría del mismo, atento al desfase que se observa al respecto, como consecuencia del crecimiento vegetativo operado en los últimos años.

Por ello, los informes producidos y el Dictamen N° 0172/12 del Área Jurídica de este Ministerio, lo aconsejado a fs. 26 por la Dirección de

Coordinación de Asuntos Legales y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** RECATEGORIZAR en Segunda Categoría el Instituto Provincial de Educación Media N° 29 "FELIPE GALIZIA" de Río Cuarto, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 2°.-** DISPONER que la Dirección de Recursos Humanos adopte los recaudos pertinentes a fin de que se lleven a cabo las compensaciones que correspondan en la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Provincia, de modo que los cargos docentes de la planta de personal del establecimiento educativo comprendido por el artículo 1° de esta resolución, se adecuen a la nueva categoría en que ha sido clasificado el mismo.

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

## Resoluciones Sintetizadas

### MINISTERIO DE SALUD

**RESOLUCION N° 000225. 30 MAY 2012.** Según Nota N° MS01-071490025. -212. **AUTORIZASE** la matriculación de los egresados del Curso de Formación Teórico Práctico de Auxiliar de Enfermería, dictado por esta Cartera de Salud, en el marco del Programa de Formación Permanente, con inicio y finalización en el año 2011, cuya nómina corre agregada a la presente como Anexo I, compuesto de DOS (2) fojas.

### MINISTERIO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PUBLICOS

**RESOLUCION N° 141. 28 MAR 2012.** Según Expediente N° 0048.179457/11. **AUTORIZAR** la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Juan Marcelo ALANIS, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 1990, chasis N° 351223-11-085480, de 42 asientos, Tacógrafo Kienzle 1209369, Dominio N° TZG 591, chapa MOP N° E 1609.

**RESOLUCION N° 142. 28 MAR 2012.** Según Expediente N° 0048.179486/11. **AUTORIZAR** la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa LA DILIGENCIA VIP S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Toyota, modelo del año 1995, chasis N° HZB500005868, motor N° 139934, de 18 asientos, Tacógrafo Digitac T1480, Dominio N° AEM 812, chapa MOP N° RD 2671.

### DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

**RESOLUCION N° 00040. 01 MAR 2012.** Según C.I. N° 368767 045 110. Autorizar, con carácter precario, a la Firma "ALIMENTOS TANCACHA S.A.", a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes a la construcción del Acceso a dicho establecimiento desde la Ruta Provincial N° 6, bajo las condiciones establecidas en la Resolución N° 0133/01

**RESOLUCION N° 00043. 01 MAR 2012.** Según C.I. N° 676196 045 311. Rechazar en todos sus términos el reclamo formulado por la Señora Clide Olga Daniele, D.N.I.

05.247.346, por resultar el mismo formalmente improcedente en virtud de lo expresado en los Considerando de la presente.

**RESOLUCION N° 00047. 06 MAR 2012.** Según Expediente N° 0045-032263/62. Aprobar el Acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 291, El Guanaco, de fecha 28 de Septiembre de 2011, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro años, de acuerdo al siguiente detalle: Vicepresidente: DIAZ, Guillermo O..... D.N.I. 23.293.151

Tesorero: RODRÍGUEZ, Eduardo..... D.N.I. 07.953.533

1° Vocal: CONTRERAS, José M..... D.N.I. 10.580.784

2° Vocal: RIOS, Daniel..... D.N.I. 17.351.023

**RESOLUCION N° 00048. 06 MAR 2012.** Según Expediente N° 0045-032611/62. Aprobar el Acta N° 232 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 303, de Los Zorros, de fecha 21 de Septiembre de 2011, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro años, de acuerdo al siguiente detalle: Vicepresidente: GROSSO, Sergio J. L. .... D.N.I. 06.288.124

Tesorero: GARCIA, Nervio N..... D.N.I. 06.563.620

1° Vocal: DELPINO, Eddie F..... D.N.I. 16.408.521

2° Vocal: GARELLO, Pedro A..... D.N.I. 20.683.635

**RESOLUCION N° 00049. 06 MAR 2012.** Según Expediente N° 030170/60. Aprobar el Acta N° 226 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 192, de Las Caleras, de fecha 11 de Octubre de 2011, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro años, de acuerdo al siguiente detalle: Vicepresidente: FERNANDEZ, Cristian C.... D.N.I. 23.882.979

Tesorero: BIONDI, Aldo L..... D.N.I. 13.520.017

1° Vocal: SANCHEZ, Juan E..... D.N.I. 17.816.857  
2° Vocal: ROMERO, Juan A..... D.N.I. 06.594.405

**RESOLUCION N° 00050. 07 MAR 2012.** Según Expediente N° 0045-014909/09. C.I. 049179 045 712. Aprobar una ampliación de plazo de DOSCIENTOS CUATRO (204) días en la ejecución de la obra "Puente sobre el Río Chocancharava en Río Cuarto – Departamento: Río Cuarto" a cargo de la Razón Social "ROMERO CAMMISA CONSTRUCCIONES S.A.", llevando la fecha de terminación de los trabajos al día 31 de Marzo de 2012.-Tener por renunciada a la Contratista, a cualquier tipo de reclamo y/o accionar administrativos o judiciales por compensaciones, gastos improductivos o indirectos, lucro cesante, indemnizaciones como ningún otro concepto originados por la presente ampliación de plazo.-Aprobar el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrantes en autos, de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente.-

**RESOLUCION N° 00052. 09 MAR 2012.** Según Expediente N° 0045-015073/09.- C.I. N° 025172 045 112. Autorizar a la Firma "BRITOS S.A.", a sustituir el Fondo de Reparación correspondiente al Certificado N° 17 – Diciembre 2011 - de la obra: "Pavimentación Ruta Provincial S-271 – Tramo: Estación Terrena Bosque Alegre – San Clemente – 1° Secc. Estación Terrena - Bosque Alegre – Prog. 0,00 – Prog. 10000,00 – Departamento: Punilla", hasta la suma de Pesos SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$78.923,95), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 341.153, expedida por "FIANZAS Y CRÉDITO S.A. Compañía de Seguros", de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente.-

**RESOLUCION N° 00053. 09 MAR 2012.** Según Expediente N° 0045-014876/09. C.I. 688606 045 111. Aprobar una ampliación de plazo de CIENTO VEINTE (120) días en la ejecución de la obra "Puente sobre el Río Ctalamochita en Desvío Tránsito Pesado de Río III – Departamento: Tercero Arriba", a cargo de la Razón Social "A.R.C. S.R.L. Empresa Constructora", llevando la fecha de finalización de los trabajos al día 04 de Abril de 2012.-Fijar como fecha tope para la ampliación del Régimen de Redeterminación de precios el 30 de

Septiembre de 2011, de acuerdo a lo expresado en los considerando de la presente.-Tener por renunciada a la Contratista, a cualquier tipo de reclamo por gastos improductivos directos e indirectos que le pudiera corresponder, por el mayor plazo solicitado.Aprobar el nuevo Plan de Avance y Curva de Inversiones obrante a fs. 5 de estos obrados, de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente.-

RESOLUCION N° 00056. 16 MAR 2012. Según Expediente N° 0045-013157/05.- C.I. N° 791198 045 511. Autorizar a la Firma "BRITOS S.A.", a sustituir el Fondo de Reparación correspondiente al Certificado N° 29 Junio/2011 de la obra: "Pavimentación Ruta Provincial S-271 – Tramo: Potrero de Garay – San Clemente– Departamento: Santa María", hasta la suma de Pesos CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 53.363,16), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 332.291, expedida por "FIANZAS Y CRÉDITO S.A. Compañía de Seguros", de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente.-

RESOLUCION N° 00057. 13 MAR 2012. Según Expediente N° 0045-014432/08.- C.I. N° 825696 045 411. Autorizar a la Firma "CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I", a Sustituir el Fondo de Reparación correspondiente al Certificado N° 18 de la obra "Cobertura de Seguridad Vial Región "B", hasta la suma de Pesos QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$15.559,65), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación N° 839.056, expedida por "ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. Compañía de Seguros", de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente.

RESOLUCION N° 00059. 13 MAR 2012. Según C.I. N° 748969 045 911. Autorizar, con carácter precario, a la Empresa "Distribuidora de Gas del Centro S.A. (ECOGAS)", a ejecutar por su cuenta y cargo los trabajos correspondientes a la obra Construcción de Badén de acceso a la planta reductora en el camino T49/19, bajo las condiciones establecidas por la Resolución N° 0133/01.

RESOLUCION N° 00060. 13 MAR 2012. Según C.I. N° 559074 045 311. Autorizar, con carácter precario, a la "COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y DESARROLLO REGIONAL DE AGUA DE ORO Y SIERRAS CHICAS LTDA.", a ejecutar por su cuenta y cargo los trabajos correspondientes a la instalación longitudinal de cañería de PVC para provisión de agua potable B° El Algodonal (Agua de Oro) en los caminos T-200-09 (700 mts.) y S-154-01-00 (3,20 Km, bajo las condiciones establecidas por las Resoluciones N° 0133/01

RESOLUCION N° 00061. 13 MAR 2012. Según Expediente N° 0045-013157/05.- C.I. N° 025166 045 412. Autorizar a la Firma "BRITOS S.A.", a sustituir el Fondo de Reparación correspondiente al Certificado N° 34 – Noviembre 2011 - de la obra: "Pavimentación Ruta Provincial S-271 – Tramo: Potrero de Garay – San Clemente– Departamento: Santa María", hasta la suma de Pesos CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 59.585,58), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 341.152, expedida por "FIANZAS Y CRÉDITO S.A. Compañía de Seguros", de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente.-

RESOLUCION N° 00063. 13 MAR 2012. Según Expediente N° 0045-013907/06.C.I. N° 034911 045 212. Autorizar a la "U.T.E. – HELPORT S.A. – BRITOS Hnos. S.R.L. Empresa Constructora", a Sustituir el Fondo de Reparación correspondiente al Certificado Básico N° 37 – Octubre de 2011 - de la obra: "Pavimentación Ruta Provincial E-57 Camino del Cuadrado – Tramo: Intersección

Ruta Provincial E-53 – Intersección Ruta Nacional N° 38 – Segunda Sección – Prog. 22.900 – Intersección Ruta Nacional N° 38 - Departamento: Punilla", hasta la suma de Pesos TREINTA MIL DIECISEIS CON CINCO CENTAVOS (\$30.016,05), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación N° 846.755, expedida por "ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. Compañía de Seguros", de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente.

RESOLUCION N° 00064. 13 MAR 2012. Según Expediente N° 0045-013973/07. C.I. N° 791288 045 511. Autorizar a la Firma "AFEMA S.A.", a sustituir el Fondo de Reparación de la Certificación de la obra "Cobertura Zona 5B – Conservación Mejorativa en Caminos Pavimentados del Noroeste y Traslasierra – Departamentos: Cruz del Eje, Minas, Pocho, San Alberto y San Javier", hasta la suma de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación N° 646.667, expedida por "ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.", de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente.

RESOLUCION N° 00066. 13 MAR 2012. Según Expediente N° 029154/58. Aprobar el Acta N° 182, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 155, Curapaligüe, de fecha 28 de Julio de 2011, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, cuyos mandatos regirán desde la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: BILINSKI, Mario..... M.I. 14.131.038

Secretario: PELLIZA, Juan J..... M.I. 17.353.120  
3° Vocal: BUNINO, Jorge..... M.I. 21.407.961  
4° Vocal :

(Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Laboulaye s/ Decreto N° 051"B"/ 11):

PELLIZA, Adrián J..... M.I. 21.406.380  
1° Rev. de Cuentas: FERRERO, Jorge..... M.I. 12.411.289  
2° Rev. de Cuentas: ROMANO, Edgardo..... M.I. 06.644.188

RESOLUCION N° 00068. 13 MAR 2012. Según Expediente N° 0045-031966/61. Aprobar el Acta N° 240, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 273, de Villa Rossi, de fecha 26 de Octubre de 2011, referida a la elección de 3° Vocal, por las razones vertidas en los considerando de la presente, resultando electo el Señor CRUZ Ramón Santiago, M.I. N° 26.659.025.-

Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, que el mandato de la persona antes referida, y que resultara electa en el cargo de 3° Vocal, tiene vigencia desde la fecha de la presente Resolución y hasta la finalización del período por el cual fue electo su antecesor.

Aprobar el Acta N° 240, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio antes referido, de fecha 26 de Octubre de 2011, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vicepresidente: SALVAY, Jorge Luis..... M.I. 32.929.254

Tesorero: AGUEDA, Teresa Ponce..... M.I. 12.920.685  
1° Vocal: TORRES, Anibal. .... M.I. 06.649.744  
2° Vocal: GARCIA, Miguel Angel..... M.I. 14.513.712

RESOLUCION N° 00069. 13 MAR 2012. Según Expediente N° 26555/56. Aprobar el Acta N° 164, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 23, de Tancacha, de fecha 04 de Agosto de 2011, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, cuyos mandatos regirán desde la fecha de la

presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: GALANTE, Jorge V.....D.N.I. 08.556.722

Secretario: RIPANTI, Ariel R.....D.N.I. 23.495.045  
3° Vocal: PICCA, Luciano.....D.N.I. 26.808.425  
4° Vocal :

(Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Tancacha s/ Decreto N° 122/11):  
GAVIGLIO, Juan A..... D.N.I. 13.696.709

1° Rev. de Cuentas: LERDA, Javier.....D.N.I.17.111.793

2° Rev. de Cuentas: PALMIERI, Iván.....D.N.I.22.838.637

RESOLUCION N° 00070. 13 MAR 2012. Según Expediente N° 0045 – 034327/63. Aprobar el Acta N° 83, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 317, de Colonia El Fortín, de fecha 13 de Octubre de 2011, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, cuyos mandatos regirán desde la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: BARBERIS, Edmundo.....L.E. 06.373.439

Secretario: BARBERIS, Héctor.....L.E. 06.382.788  
3° Vocal: NORIEGA, Héctor.....D.N.I.11.645.631  
4° Vocal :

(Persona de Representación Necesaria de la Comuna de La Quinta s/ Resolución N° 430/11):

AGUIRRE, Gustavo..... D.N.I. 21.907.672  
1° Rev. de Cuentas: PEIRONI, Eraldo.....D.N.I.13.746.561

2° Rev. de Cuentas: LEIVA, Juan.....D.N.I.17.210.888

RESOLUCION N° 00073. 14 MAR 2012. Según Expediente N° 0045-003994/80.ANEXO N° 51835/A1/12. Aprobar la Tabla de Valores de Mano de Obra, Tasa de Interés, Precios de Materiales, Precios e Insumos Red Terciaria, Anexos e Instrucciones correspondiente al mes de Noviembre de 2011, la que como Anexo I, compuesto de VEINTIUN (21) Folios Útiles, pasa a formar parte de la presente Resolución.-

RESOLUCION N° 00080. 15 MAR 2012. Según Expediente N° 0045 – 028906/58. Aprobar el Acta N° 91, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 129, de La Cautiva, de fecha 24 de Agosto de 2011, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro años, de acuerdo al siguiente detalle: Vicepresidente: PANICHELLI, Gabriel G.....M.I. 28.472.214

Tesorero: SANDRONI, Luis.....M.I. 17.116.453  
1° Vocal: ROSSI, Oscar A.....M.I. 13.484.887  
2° Vocal: RAMASSA, Mariolo.....M.I. 17.210.944

RESOLUCION N° 00083. 15 MAR 2012. Según Expediente N° 0045 - 026585/56. Aprobar el Acta N° 306 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 27, de Leones, realizada el día 16 de Agosto de 2011, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: PADULLES, René A.....M.I. 06.560.098

Secretario: BONCI, Duillo A..... M.I. 06.542.693  
3° Vocal: CICIOLI, Héctor R..... M.I. 06.558.092

4° Vocal: (Pers. de Representación Necesaria de la Municipalidad de Leones S/ Decreto N° 089/11):  
ROSSO, Alejandro N..... M.I. 16.652.798

1° Rev. de Cuentas: DELIA, Sergio O..... M.I. 13.787.818  
2° Rev. de Cuentas: FILIPUZZI, Sergio A.... M.I. 17.498.897

Aprobar lo actuado por el Consorcio Caminero antes nominado, en lo concerniente al tratamiento y aprobación de su Estatuto Social.-